

GENERAL. DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la nueva orientación científica odontológica universal, dispone normas de ejecución de procedimiento en el ejercicio de esta rama médica; circunstancia que aconseja la dictación de una reglamentación de curso inmediato que consulte la necesidad de su aplicación rigurosa en la protección de la sanidad del país y las sanciones que corresponde en los casos de infracción;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Se aprueba y se declara en vigencia el nuevo Reglamento de ejercicio de la Odontología en el país elaborado por el Ministerio de Salud Pública, el que consta de VIII Capítulos y 31 artículos.

El señor Ministro en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Gral. Hugo Suárez G., Tcnl. Hugo Banzer S., Cnl. Juan José Torrez G., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Juan Lechín S., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U., Fernando Diez de Medina.